APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.
DECRETO N° 910

Chillán Viejo, 14 de abril de 2011.-

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; el contrato de prestación de servicios celebrado con el abogado don Boris Paredes Bustos; el decreto alcaldicio Nº 783 de 28 de marzo de 2011 que autoriza la defensa de la comunidad por parte del municipio y los decretos alcaldicios Nº 2030 del 09 de diciembre de 2008 y Nº 2040 del 10 de diciembre de 2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO:

La necesidad de tramitar un recurso de protección deducido por vecinos del Sector de Quilmo en contra del Ministro de Justicia Sr. Felipe Bulnes Serrano, por la decisión de éste de emplazar la cárcel de Chillán en la comuna de Chillán viejo, en la especie, se trata de la decisión del Ministerio de Justicia de solicitar al Ministerio de Bienes Nacionales la compra y posterior destinación del Predio "Trinidad". Recurso que será presentado ante la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago.

El decreto alcaldicio Nº 783 de 28 de marzo de 2011 que autoriza la defensa de la comunidad por parte del municipio, en el caso que indica.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el contrato de prestación de servicios celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y el abogado don Boris Paredes Bustos, RUT 10.030263-2, de fecha 13 de abril de 2011, por la suma de $ 444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), impuesto incluido y a todo evento, suma que se pagará a partir de esta fecha contra la respectiva presentación de boleta de honorarios. En la circunstancia de que el recurso sea acogido y ejecutoriada que sea la sentencia que se dicte en la causa, se pagará al abogado la suma única de $ 444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), impuesto incluido, contra la boleta de honorarios respectiva.

2.- El correcto cumplimiento del contrato de prestación de servicios estará a cargo del Secretario Municipal o quien lo subrogue.

3.- IMPUTESE el gasto al Subtítulo 22.11 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales" del Presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGGB/PAQ/ffv.
DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal, Control, Tesorería municipal, interesado, Of. de Partes.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a trece de abril del año dos mil once, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, con domicilio en calle I. Serrano Nº 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, del mismo domicilio, cédula Nacional de Identidad Nº 8.048.464-K, en adelante "La Municipalidad", contrata los servicios profesionales del abogado don **BORIS PAREDES BUSTOS,** RUT 10.030.263-2, domiciliado Santiago, Pasaje Dr. Sótero del Río Nº 326, Of. 707, Santiago Centro, en adelante "El Abogado", en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 783 de fecha 28 de marzo de 2011, la Municipalidad contrata los servicios profesionales del abogado don **BORIS PAREDES BUSTOS**, con el objeto de que éste tramite el recurso de protección deducido por vecinos del Sector de Quilmo en contra del Ministro de Justicia Sr. Felipe Bulnes Serrano, por la decisión de éste de emplazar la cárcel de Chillán en la comuna de Chillán viejo, recurso presentado ante la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago.

SEGUNDO: El Abogado, en el desempeño de su cargo deberá hacer las presentaciones y alegaciones necesarias a fin de obtener que el referido recurso sea acogido, actuaciones éstas tanto primera como segunda instancia, si hubiere lugar a ésta última.

TERCERO: La Municipalidad pagará al abogado, por concepto de honorarios y a todo evento, la suma de $ 444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), impuesto incluido, que se pagará a partir de esta fecha contra la respectiva presentación de boleta de honorarios. En la circunstancia de que el recurso sea acogido y ejecutoriada que sea la sentencia que se dicte en la causa, se pagará al abogado la suma única de $ 444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), impuesto incluido, contra la boleta de honorarios respectiva.

Serán de cargo municipal los gastos que se generen con motivo del traslado que deba efectuar el abogado a la comuna de Chillán Viejo, con motivo de la tramitación del recurso deducido, gastos que incluirán traslado, alojamiento, comidas y otros.

Edificio Consistorial Martín Ruiz de Gamboa
Serrano 300
Tercer piso - Teléfono 42-201 509
Correo secretariomunicipal@chillanviejo.cl

CUARTO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán.

QUINTO: Se firma el presente contrato en 4 ejemplares de igual tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad.

BORIS PAREDES BUSTOS
Abogado

FELIPE AYLWIN LAGOS
Alcalde

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
Secretario Municipal